MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 021 3280706

INFORME DE EVALUACION Nº 09/2016 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 21 de Setiembre de 2016.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Lic. Nilda Irene Irala Franco - Encargada de U.O.C.; el Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne – Administrador; la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD N° 11/2016 "REPARACIÓN Y PINTURA DEL LOCAL MUNICIPAL"** con **ID N° 311.556.**

Dicho Informe está basado en las ofertas presentadas en la apertura de sobres que fue realizada en fecha 16 de Setiembre de 2016 a las 08:00 Hs a.m., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34 Inciso c) de la misma Ley.

Las empresas participantes que ofertan son:
EMPRESA 1: JV ARQUITECTURA
EMPRESA 2: LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.
EMPRESA 3: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

Nº	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	JV ARQUITECTURA	LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
1	Formulario de la Oferta	Cumple	Cumple	El Formato de su oferta no corresponde al Formato establecido en la Adenda emitida por la Convocante.
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	La vigencia no corresponde
3	Declaración Jurada en la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños/as y adolescentes	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inciso "w", de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	Cumple	No Aplica

8	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Persona Jurídica**	No Aplica	Cumple	No Aplica

Dejamos constancia que la empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS** **ha sido descalificada porque el formato de su formulario de oferta no corresponde** y por lo tanto no será objeto de análisis sus documentaciones formales.

Luego al proceder con la revisión de las documentaciones de carácter Formales de las dos empresas objetos de análisis, hemos encontrado la ausencia de un documento en la oferta presentada por **LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.**, por lo tanto este Comité ha remitido vía correo electrónico, en fecha 20 de Setiembre del corriente año a la empresa afectada la solicitud del mismo, emplazándoles a remitir dicho documento en un plazo de 24 horas.

Con respecto a dicha solicitud la empresa LOGISTICA Y SERVICIOS S.A., ha remitido de forma satisfactoria el documento solicitado

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

Nº	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.	JV ARQUITECTURA
1	Cédula tributaria del oferente (RUC) impreso del sistema MARANGATU o página web de la SET; o copia simple autenticada por Escribanía.	Cumple	Cumple
2	Tres (3) últimas declaraciones de IVA; impreso del sistema MARANGATU o copia simple autenticada por Escribanía.	Cumple	Cumple
3	Tres (3) últimas declaraciones del Impuesto a la Renta; impreso del sistema MARANGATU o copia simple autenticada por Escribanía.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple
5	Constancia de RUC, impreso del sistema MARANGATU o página web de la SET; o copia simple autenticada por Escribanía.	Cumple	Cumple
6	Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de Compra o Servicios, u Otro documento que acredite que la empresa ha vendido y/o distribuido los bienes y/o servicios del objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado. (3 (tres) como máximo).	Cumple	Cumple
7	Cronograma de Obras.	Cumple	Cumple
8	Declaración Jurada de conocimiento del sitio de obra	Cumple	Cumple
9	Declaración jurada de apoyo a la producción y empleo nacional	Cumple	Cumple
10	Declaración Jurada de Disponibilidad Inmediata de Equipos.	Cumple	Cumple
11	ADENDA N° 01 emitida por la Convocante	Cumple	Cumple

En tal sentido, hecha la verificación documental, las firmas **LOGISTICA Y SERVICIOS S.A. y JV ARQUITECTURA** han presentado todas las documentaciones solicitadas de forma satisfactoria, no así el otro oferente

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra error alguno.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 021 3280706

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.	80052712-7	GS. 8.839.320
2	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	4264146-2	GS.10.984.050
3	JV ARQUITECTURA	3514330-4	GS. 12.609.260

El comité de Evaluacion determina como la oferta con el precio mas bajo a la presentada por la Empresa **LOGISTICA Y SERVICIOS S.A. con RUC N° 80052712-7,** la cual ha cumplido además con las documentaciones básicas solicitadas para el presente llamado.

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser especificaciones tecnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y tecnica para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado al proyecto de construcción, la oferta de la firma **LOGISTICA Y SERVICIOS S.A. con RUC N° 80052712-7** presenta datos que se ajustan a los precios actuales del mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones técnicas y financieras y presenta el precio evaluado como mas bajo para la ejecución de la Obra, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: REPARACIÓN Y PINTURA DEL LOCAL MUNICIPAL
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 11/2016
ID N° 311.556

Empresa Adjudicada: LOGISTICA Y SERVICIOS S.A
RUC N° 80052712-7
Representante Legal: ING. ADRIANO ERNESTO JARA DUBREZ
RUC N° 571.349
Dirección de la Empresa: Calle Tte. Primero Olimpo Escobar y Overava de la ciudad de Asunción

TOTAL ADJUDICADO: GS. 8.839.320

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ejecución de la Obra

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Encargada de U.O.C.
C.I. Nº 4.909.344

Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne
Administrador
C.I. Nº 370.792

C.P. Milva Fabiola Martinez Ramírez
Asesora de U.O.C.
C.I. Nº 2.619.534